

Presentador: ...29/06/18...

Hora: ...11:13... N°

Escrito de con

Se Adjunta

.....

.....

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE



ORDENANZA N° 17/2018

VISTO:

Que por Ordenanza N° 01/2.014, se aceptó el ofrecimiento de los Sres. Dario José Palumbo, Rafael Alejandro Cocco, Paola Carolina Fernández Gottardini, Hugo Alberto Gottardini, Carlos Roberto Palumbo Gottardini, Hilda Juana Colombo y Pablo Guzmán, de las fracciones de terreno para apertura de prolongación de Calle N° 2, de Calle Moreno, Calle lateral de servicio, espacio reservado, fracciones para ochavas y para fracción de línea de Rivera, del inmueble de su propiedad inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al N° 308.012, Folio Real N° A-1, según consta en las actuaciones administrativas N° 5.722/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza individualizada se consignó la superficie de las distintas fracciones sin indicar que las mismas se correspondían a su mensura, y que fue inscripta en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula N° 308.012, columna de observaciones (D) punto 3.

Que el Registro consideró que las superficies mencionadas en la Ordenanza eran según título y no según mensura como surge del Plano de Mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14-7604.

Que resulta necesario efectuar la correspondiente aclaración a fin de que se proceda a la inscripción dominial según la realidad.

Que es atribución exclusiva de este Honorable Cuerpo la corrección del error incurrido en cuanto a la omisión de consignar que las superficies donadas eran según mensura y agregar las mismas según título, conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): RECTIFÍQUESE el Artículo 1 de la Ordenanza N° 01/2.014 por el siguiente: *“Acéptese la donación sin cargo ofrecida en el Expte. N° 5722-P-2013 – PALUMBO GOTTARDINI CARLOS ROBERTO– DONACIÓN DE CALLES – PROLONGACION CALLE MORENO, según el siguiente detalle:*

1- Las fracciones de terreno ofrecidas según Plano de Mensura N° 14-7604 son:

. Apertura prolongación Calle N° 2 – 777,40m2 según mensura, y 743,91 m2 según título.

. Apertura prolongación Calle Moreno – 1.049,78m2 según mensura, y 1.004,56 m2 según título.

. Apertura Calle Lateral de Servicio – 1.200,05m2 según mensura, y 1.148,35 m2 según título.

. Espacio Reservado – 818,51m2 según mensura, y 783,25 m2 según título.

. La fracción de terreno ofrecida para Ochavas – 16,38m2 según mensura, y 15,68 m2 según título.

.La fracción de terreno ofrecida para Línea de Rivera – 606,15m2 según mensura, y 580,03 m2 según título”.

ARTÍCULO 2): Las fracciones individualizadas en el artículo anterior actualmente se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Tupungato como Matrícula 308.012 Columna de Observaciones (D) punto 3.

ARTÍCULO 3): Inscríbase en el Registro de la Propiedad, Matrícula N° 308.012 Columna de Observaciones (D) punto 3, de Folio Real la presente rectificación.

ARTÍCULO 4): Deróguese toda norma del ordenamiento jurídico Municipal que se oponga a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


María Rosa Lamanduzzi
Secretaria HCD
Tupungato




Romina P. Pintí
Presidente HCD
Tupungato

Promulgada según Decreto N°.....497/2018
de Fecha.....03.07.2018.....